

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2378/2023

VIEDMA, 16 de Ago 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0673/23, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y las Disposiciones N° 818/23 AG, 1472/23 AG y 1901/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 015/23 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOCE (12) LICENCIAS AUTODESK AUTOCAD CON DESTINO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Disposición N° 1472/23 AG (fs. 52/58 vta.) y aprobado por Disposición N° 1901/23 AG (fs. 126/126 vta.), emitiéndose en consecuencia, en fecha 05/07/2023, la Orden de Compra N° 123/23 AG obrante a fs. 131, perteneciente a la firma C3I S.A., la que se perfeccionó mediante notificación de fs. 128 y 130/132.

Que mediante misiva electrónica de fecha 06/07/2023 (fs. 134/134 vta.) la firma adjudicada informó la imposibilidad de cumplir con la Orden de Compra atento la modificación del tipo de dólar de referencia por parte de sus proveedores.

Que por Nota N° 805/23 AG (fs. 136/136 vta.), la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones solicitó a la empresa que remita documentación respaldatoria a los efectos de corroborar los motivos esbozados.

Que en respuesta a ello, la firma C3I S.A. presentó nota ampliatoria en donde informó que incurrió en un error involuntario en la cotización del producto, atento que días previos a la apertura de la oferta existió un cambio de política por parte del importador-proveedor que no fue reflejada en su cotización y adjuntó conversación comercial mantenida con el mismo (fs. 137/139 vta.).

Que asimismo a fs. 140/141 vta. se incorporaron misivas electrónicas recepcionadas en el marco del presente proceso, en las cuales dos (2) proveedores del rubro convalidan los motivos señalados por la firma adjudicada y a causa de ello informan que no participarán de la compulsa de precios.

Que mediante Nota N° 882/23 AG la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones informó a la firma C3I S.A. que propiciará la rescisión de la Orden de Compra N° 123/23 AG, sin culpa de las partes.

Que a fs. 144 la empresa adjudicada prestó conformidad a la rescisión en un todo de acuerdo a los términos expresados en la mentada Nota.

Que mediante providencia de fs. 145 la Administradora General instruyó a impulsar la rescisión sin culpa de las partes de la Orden de Compra aprobada por Disposición N° 1901/23 AG -fs. 126/126 vta.-.

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que a fs. 151/152 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 154/154 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Rescindir sin culpa de las partes, la Orden de Compra N° 123/23 AG adjudicada a la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio comercial en calle Villarino N° 563 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para la provisión de doce (12) Licencias Autodesk Autocad con destino al Área de Infraestructura y Arquitectura del Poder Judicial, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 (\$1.422.566,16) conforme los motivos detallados precedentemente.-

Artículo 2do.- Desafectar del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	346	De Informática y Sistemas Computarizados	\$ 1.422.566,16

Artículo 3ro.- Registrar, notificar a la firma C3I S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro